

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00725

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – zona sur de esta ciudad no ha atendido los requerimientos efectuados en diversas comunicaciones¹, el Despacho resuelve:

1.- REQUERIR nuevamente al ente registrador para que remita respuesta en los términos del auto del 15 de septiembre de 2021². Oficiése adjuntando copia de las comunicaciones anteriores³.

2.- OFICIAR a la Superintendencia de Notariado y Registro, informando de los requerimientos enviados a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – zona sur de esta ciudad, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta, para que coadyuve en la gestión requerida y despliegue las demás actuaciones a que haya lugar por ser el superior jerárquico de la oficina requerida. Adjúntese copia de las comunicaciones aludidas en el numeral anterior.

3.- INGRESAR el asunto al Despacho, una vez obre la respectiva respuesta, para proveer lo que corresponda.

4.- PRECISAR que el certificado de tradición aportado por el reivindicante José Rueda, que data del 8 de febrero de 2022⁴, no puede tenerse en cuenta a efectos de disponer lo pertinente en la medida que corresponde a la oficina de registro correspondiente dar detalle acerca del propietario inscrito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 72 fijado el 9 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Cuaderno 4, archivos 3 y 8

² Cuaderno 4, archivo 2

³ Cuaderno 4, archivos 3 y 8

⁴ Cuaderno 4, archivo 13, fls 2 y ss

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79169c0f9b742a974b22ee6ff7298cc9605d650817b2502afb74c8a42a7687e**

Documento generado en 08/06/2023 04:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>